BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD





SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

y

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción			
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.			
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.			
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores. Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano			
3	• Abc				
	Advertencia				
4	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, segúr corresponda, y por los proveedores.			
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección,			
Э	• Xyz	según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MPH/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"

4

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

H.

V

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

M

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.





SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

RUC Nº : 20142747155

Domicilio legal : PLAZA INDEPENDENCIA S/N - HUARMEY - ANCASH

Teléfono: : 043-400223

Correo electrónico: sglogistica@munihuarmey.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH"

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,612,380.54 (Un Millon Seiscientos doce mil trescientos ochenta con 54/100 soles) incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2022.

Valor Referencial	Límites ⁵			
(VR)	Inferior	Superior		
S/ 1'612,380.54 (Un Millon Seiscientos doce mil trescientos ochenta con 54/100 soles)	S/ 1'451,142.49 (Un Millon cuatrocientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y dos con 49/100 soles)	S/ 1'773,618.59 (Un Millor setecientos setenta y tres mil seiscientos dieciocho con 59/100 soles)		

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 226-2023-MPH-A-GM fecha 16 de junio del 2023

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

RESOLUCION DE ALCALDIA N°425-2023-MPH/A de fecha 19 de junio del 2023

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MPH/CS- 1

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CANON Y SOBRECANON

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **NOVENTA 90 días** calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en

: CAJA DE LA ENTIDAD

Recoger en

: OFICINA DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y

PATRIMONIO

Costo de bases

: Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente

Impreso: S/ 50.00

técnico

Digital: S/5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

Ley N° 31638 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

 Ley N° 31639 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.

 Ley N° 31728 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.

Ley Na 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

 Decreto Legislativo Nº 1341 que modifica la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

 Decreto Legislativo Nº 1444 que modifica la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

 Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Decreto Supremo Nº 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Decreto Supremo N° 168-2020-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

 Decreto Supremo N° 082-2019-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.

Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General.

 Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

 Decreto Supremo Nº 011-79-VC. Implementan y adecúan Decreto Supremo sobre contrataciones de obras públicas.

- Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, mediante el cual se aprueba el documento técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo, de exposición a COVID-19

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

y

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Importante para la Entidad

- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo Nº 8**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE¹0 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/
- En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU14.
- Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:

a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.

b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,

c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya15.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Trámite Documentario de la Entidad sito en Plaza Independencia S/N Huarmey - Ancash

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

ADELANTOS16 2.5.

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará UN (01) adelantos directos por el DIEZ (10%) PORCIENTO del monto del contrato original.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (8) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de siete (7) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹8 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

692



H.

Municipalidad Provincial de Huarmey Gerencia de Infraestructura

Sub Gerencia de Obras Públicas

REQUERIMIENTO

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN- 109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2532023

Huarmey, mayo del 2023.



1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA
PROGRESIVA 0°420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con cádigo único de inversiones (CUI) Nº 2532023

CAPITULO III REQUERIMIENTO

Requerimientos técnicos mínimos e información complementaria del expediente técnico para la contratación de ejecutor de obra para la Obra: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-OF EJECUTOR DE OUTS PARS LA DUTS. RENOVACION DE POENTE, EN ELILA) POENTE HOINA, EN LA ROTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH° con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023.

3.1. CONSIDERACIONES GENERALES

3.1.1 BASE LEGAL 3.1.1.1 REGLAMENTO TÉCNICOS

Constitución Política del Estado.

- Ley Nº 31728 Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas.

Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023.

- Ley N° 31639, Ley de Fresapuesto del Sector Function per del Risch Education para el Año Fiscal
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023. D. S. N°004-2019-JUS que aprueba el T.U.O. de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27785 Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la

- Republica
 Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
 Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")

 Decreto Supremo Nº 42 2018 EF que modifican el Perdamento y dictar otras disposiciones.
- Estado (en adetante et Reglamento) Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones. Decreto Supremo N° 234-2022-EF que modifican el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.

3.1.1.2. NORMAS TECNICAS

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificatorias.
- Reglamento de metrados vigente.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo Nº002-2008 MINAM. Decreto Supremo Nº003-2010 MINAM
- Decreto Supremo N°009-2005-TR-Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabaja
- Decreto Supremo N°003-98-SA-Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de
- Decreto Supremo Nº42F Reglamento de Seguridad Industrial.

3.2. TERMINOS DE REFERENCIA

(MINUS DE REPERCIA)
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
Contratación de la ejecución de la Obra denominada "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE
CONTRATACIÓN DE LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE
HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HOAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023.

3.2.2. ENTIDAD CONVOCANTE / UNIDAD EJECUTORA

3.2.2.1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE

RUC Nº

: Municipalidad Provincial de Huarmey

: 20142747155

DOMICILIO LEGAL

; Pza. Independencia Nro. S/n Casco Urbano

3.2.2.2. UNIDAD EJECUTORA

NOMBRE

: Sub Gerencia de Obras Públicas

3.2.3 FINAL IDAD PÚBLICA

La Municipalidad Provincial de Huarmey, en su fin de brindar una infraestructura, distribución y espacios ordenado, vio por conveniente el desarrollar un proyecto con el fin de buscar la renovación de un puente, mejorando la calidad de vida a los pobladores brindando estructuras de calidad en el Centro Poblado Santiago de Huiña del distrito de Huayan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HOARMET.

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA
PROSRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY DEPARTAMENTO MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

3.2.4. DJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar como una persona natural y/o jurídica) con experiencia en para ejecutar de obras públicas, quien se encargará de la ejecución de la Obra denominada "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023.

3.2.5. VALOR REFERENCIAL

El monto total de inversión del proyecto asciende a la suma de S/ 1612,380.54 (UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 54/100 SOLES), con precios vigentes a noviembre del 2022 que incluye Costo Directo, Gastos Generales (7.50%), Utilidad (7.00%), IGV (18.00%).

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, a través del SUPERVISOR y/o INSPECTOR, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad a los pagos de las valorizaciones, para la cual, como requisito mínimo, el CONTRATISTA deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización según la presente documentación, para la presentación de valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Provincial de Huarmey, considerando los siguientes puntos.

Las valorizaciones de avance de obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas por el CONTRATISTA y presentadas el último día de cada periodo mensual al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra sobre la base de los Metrados realmente ejecutados en dicho periodo. Asimismo, en caso de ser valorización parcial (no contemple un mes completo), la presentación

deberá ser el último día del periodo parcial al SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra. El plazo máximo de aprobación por el SUPERVISOR y/o INSPECTOR de Obra de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y para periodos parciales es de cinco (5) días calendarios, contados a partir del día siguiente de que el contratista presenta la valorización.

Las valorizaciones serán canceladas por la ENTIDAD, hasta el último día del mes siguiente a la valorización respectiva, debiendo haber presentado las valorizaciones en 02 originales

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar el expediente de valorización mensual al Supervisor o Inspector, el cual deberá contener la siguiente documentación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA PRESENTANDO LA VALORIZACIÓN AL SUPERVISOR

INDICE NUMERADO

DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

- N° CUENTA DE DETRACCIÓN (solo en la primera valorización)
 COMPROBANTE DE PAGO DE LA CONTRATISTA POR EL MONTO VALORIZADO.

1.3. COPIA DE CONTRATO DE EJECUCIÓN

COPIA DEL CONTRATO DEL CONSORCIO (de ser el caso, solo en la primera valorización)

2. DOCUMENTOS TÉCNICOS 2.1. FICHA TÉCNICA DE LA OBRA

- 2.2. INFORME TÉCNICO DEL RESIDENTE DIRIGIDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA O CONSORCIO ENCARGADO DE EJECUTAR LA OBRA DE LA VALORIZACIÓN A PRESENTAR.
- 2.3. HOJA DE METRADOS DEL MES VALORIZADO
- 2.4. RESUMEN DE VALORIZACIÓN
- 2.5. CÁLCULOS DE REAJUSTE, DEDUCCIONES DE OBRA PARA ADELANTOS, AMORTIZACIONES POR ADELANTOS CONCEDIDAS, ÍNDICE UNIFICADOS (de corresponder)
- VALORIZACIÓN PROPIA DE AVANCE DE OBRA.
- 2.7. CRONOGRAMA GANTT (solo en la primera valorización)
- 2.8. CRONOGRAMA ACTUALIZADO DE OBRA VALORIZADO CAOVA (programado vigente)
- 2.9. CRONOGRAMA EJECUTADO VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
- 2.10. CRONOGRAMAS REPROGRAMADOS Y/O ACELERADOS (de ser el caso)
- 2.11. CURVA S (montos y porcentajes parciales y acumulados)
 2.12. INFORME SOBRE EL CONTROL DE CALIDAD EFECTUADAS EN MES A VALORIZAR Y DE LAS RESULTADAS OBTENIDAS. (de corresponder)
- 2.13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA.
- 2.14 ENSAYOS Y/O PRUEBAS.
- 2.15. PANEL FOTOGRÁFICO. (donde aparezca el Residente y/o Inspector y/o Supervisor)





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161. TRAYECTORIA, EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA. DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH* con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

2.16. OTROS (de corresponder):

- ACTAS
- RESOLUCIONES
- INFORME DEL PLAN COVID-19.
- INFORMES TÉCNICOS DEL PLAN TÉCNICO.
- 2.17. COPIA DE LOS PAGOS DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA
 - 2.17.1. APERTURA DE LIBRO DE PLANILLAS
 - 2.17.2. APORTACIONES ESSALUD, ONP
 - 2.17.3. SENCICO

 - 2.17.4. CONAFOVICER 2.17.5. POLIZA DE SEGURO CONTRA TODO RIESGO (SCTR)
- 2.18. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (según corresponda)
 - 2.18.1. COPIA DE CARTA FIANZA VIGENTE

 - 2.18.2. COPIA DE ACREDITACIÓN REMYPE 2.18.3. RETENCIÓN DEL 10% DEL CONTRATO
 - 2.18.4. CARTAS DE SOLICITUD DE ADELANTO DIRECTO Y MATERIALES
 - 2.18.5. CARTA FIANZA DE ADELANTO DIRECTO
 - 2.18.6. CARTA FIANZA DE ADELANTO DE MATERIALES

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES CD (Contemplando toda la información).

NOTA:

- SEPARADORES EN HOJAS DE COLOR DISTINTO AL BLANCO Y CON EL ÍTEM CORRESPONDIENTE.

- FOLIADO DESDE LA ULTIMA HOJA A LA PRIMERA.

 CONTEMPLAR EL ORDEN DE TODA LA VALORIZACIÓN.

 FIRMA DEL RESIDENTE, SUPERVISOR Y DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA EN
 TODAS LAS HOJAS DE LA VALORIZACIÓN.
- SE DEBERA INGRESAR 2 ORIGINALES DE LA VALORIZACION, INCLUYENDO 1 CD POR CADA JUEGO DE LA VALORIZACIÓN PRESENTADO.

Para presentar el pago de la valorización mensual presentada por el Contratista, se deberá agregar la Supervisión la siguiente documentación para ser tramitada a la Entidad:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA VALORIZACIÓN MENSUAL ALCANZADA POR LA SUPERVISIÓN A LA ENTIDAD DONDE DETERMINE EL MONTO A PAGAR PARA LA VALORIZACIÓN PRESENTADA.

- INFORME TÉCNICO DEL SUPERVISOR DIRIGIDO A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
- PANEL FOTOGRÁFICO DE PROCESO CONSTRUCTIVO DONDE APAREZCA EL SUPERVISOR
- EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA CONTRATISTA QUE PRESENTA A LA SUPERVISIÓN CON TODA LA DOCUMENTACIÓN ANTES SEÑALADO.

3.2.7. MEDIDAS DE CONTROL

- A. ÁREAS QUE SUPERVISAN
 - SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
- B. ÁREAS QUE COORDINARÁN ÚNICAMENTE CON EL PROVEEDOR
 SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarmey.
 C. ÁREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD
- - La encargada de dar la conformidad al pago de la valorización única recae en la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS, de la Municipalidad Provincial de Huarmey.

3.2.8. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.2.8.1. CONSIDERACIONES GENERALES

La obra forma parte de un proyecto de inversión y cuenta con la declaratoria de viabilidad o aprobación de la ficha, tal como se detalla a continuación:

- NOMBRE DE LA OBRA
- RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY.
 - DEPARTAMENTO ANCASH
- UBICACIÓN
- REGIÓN/DEPARTAMENTO
 PROVINCIA/DISTRITO
- **ANCASH**

- NOMBRE PIP O INVERSION
- HUARMEY/HUAYAN SANTIAGO DE HUIÑA CENTRO POBLADO RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA
 - RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) SAN

MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA, EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420. EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

> 109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH

CODIGO DEL PIP

2532023

NIVEL DE LOS ESTUDIOS DE

ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA DE REGISTRO -

PREINVERSIÓN

BANCO DE PROYECTOS (FORMATO Nº 07-C) 22 DE MARZO DEL 2022

FECHA DE DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA Nº185-2023-MPH/A

: 07 DE OCTUBRE DEL 2021 FECHA DE APROBACIÓN

Tratándose de la ejecución de una obra, se cuenta con un expediente técnico que contiene la siguiente información

- **RESUMEN EJECUTIVO**
- MEMORIA DESCRIPTIVA
- ESTUDIOS DEL PROYECTO
 - **ESTUDIO TOPOGRAFICO** 3.1.
 - ETUDIO DE MECANICA DE SUELOS 3.2
 - 3.3. ESTUDIO DE RIESGOS
 - 3.4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
 - ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 3.5.
 - 3.6. PLAN DE CAPACITACION
 - 3.7. PLAN ANTE EL COVID 19
- INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO
 - 41 MEMORIA DE CALCULO
- 5 **ESPECIFICACIONES TECNICAS**
- PLANILLA DE METRADOS
- **PRESUPUESTOS**
 - 7.1. RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA
 - PRESUPUESTO DEL PROYECTO 72
 - 7.3. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
 - 7.4. LISTA DE INSUMOS
 - 75 FORMULA POLINOMICA
- DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL
- DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES Y SUPERVISION DE OBRA
 - **GASTOS GENERALES**
 - 9.2. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION
- 10. CALCULOS DE FLETE Y MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION
 - 10.1 FLETE TERRESTRE
 - 10.2 FLETE MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION
- CRONOGRAMA DE OBRAS
 - CRONOGRAMA VALORIZADO 11.1.
 - CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA 11.2
 - 11.3 CRONOGRAMA DE ADQUISICION DE MATERIALES
- 12. PLANOS
- ANEXOS
 - 13.1. PANEL FOTOGRAFICO
 - ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO 13.2.
 - ESTUDIO DE MECANICA DE SUELOS (CALICATAS) 13 3
 - 13.4 COTIZACIÓN

De lo que se procede a describir parte de la memoria descriptiva del proyecto en referencia;

3.2.8.1.1. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EXPEDIENTE TECNICO

I. ASPECTOS GENERALES

Una de las principales actividades del distrito de Huayan es la agricultura, la cual es el primer sostén alimenticio de la población y la que genera mayor empleo en gran parte de esta. Por otro







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161 TRAYECTORIA EMP AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP AN-109 DE LA PROGRESIVA 0+420. EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

> lado, se encuentra la ganadería, la cual está asociada principalmente a la crianza de ovinos y vacunos, sin dejar de lado a los caprinos y porcinos. La comunidad presenta un problema en cuanto a la necesidad del traslado de sus diversas materias primas, insumos y producciones de todos los actores socioeconómicos, debido a la inexistencia de una adecuada infraestructura de transporte en el Sector Santiago de Huiña.

> Por esta razón la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY presenta el expediente técnico "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (JUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109. DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH* con lo cual se espera contribuir con las actividades económicas principales y otorgar una facilidad de trabajo a los pobladores de la zona

> En el actual contexto de descentralización, los gobiernos municipales están consiguiendo mayores potestades en el desarrollo de la población, lo que representa, una mayor capacidad de realizar un gasto local más eficiente y de administrar con eficacia sus fuentes de ingreso, promoviendo el comercio, industria, construcción, turismo, etc. como entes participativos en la generación del crecimiento y desarrollo integral de la localidad.

ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El Centro Poblado Santiago de Huiña perteneciente al distrito de Huayan, provincia de Huarmey, se encuentra al noreste de la ciudad de Huarmey, en un terreno llano, siendo la principal actividad económica de la población la agricultura, que proporciona los ingresos económicos de mayor importancia de las familias.

El Gobierno Local dentro de su Plan de Estrategia y Desarrollo, plantea como prioridad renovar el puente Huiña denominado: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH", con lo cual se espera lograr el un impacto positivo en el cultivo de la población, del centro poblado Santiago de Huiña, perteneciente a la provincia de Huarmey, distrito de Huayan - departamento Ancash.

III. GENERALIDADES

Ubicación geográfica

El terreno comprometido para este proyecto se encuentra ubicado en el centro poblado de Santiago de Huiña, en el Distrito de Huayan, Provincia de Huarmey- departamento de Áncash

DEPARTAMENTO		Ancash
PROVINCIA	1P:	Huarmey
DISTRITO		Huayan
LOCALIDAD		C.P. Santiago de Huiña

Fuente: elaboración propia

El proyecto se ubica en el CP. Santiago de Huiña, las coordenadas del centro poblado se indica a continuación:

COORDENADAS UTM						
ESTE	: -	187006.596				
NORTE	: .	8897371.837				
ELEVACION		541.00				

Fuente: elaboración propia



6

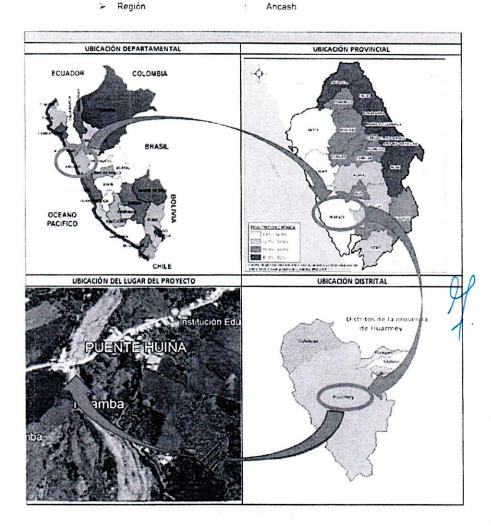
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENDVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA EMP AN-107 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALIA (PROV. ALIA) EMP AN-109. DE LA
PROGRESIVA 0+420, EN EL C P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO
ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

b. Ubicación geopolítica

El proyecto de intervención se encuentra ubicada en el C.P. Santiago de Huiña.

C.P Santiago de Huiña Localidad

Huayan Distrito Provincia Huarmey Departamento Ancash





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HOARMET CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP., AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

Accesibilidad y vías de comunicación

La vía principal es la carretera Panamericana Norte, que permite la conexión la ciudad de Huarmey con las ciudades de Casma y Chimbote por el norte y la cuidad de Lima por el sur El distrito está integrado a la red vial nacional a través de la carretera Panamericana Norte, la cual constituye el eje principal de articulación con otras ciudades importantes de la región Ancash como Casma y Chimbote. El tiempo estimado vía terrestre, desde Lima es de 4 horas aproximadamente, considerando como punto de partida el centro histórico de la capital. Las vías de acceso se muestran en el siguiente cuadro donde se mencionarán las vías de acceso del proyecto. Las vías de acceso se muestran en el siguiente cuadro donde se muestra el

Tramo	Condición	Distancia	Tiempo	
Lima - Huarmey	Asfaltado 287.30 km		4 horas 17min	
Terminal terrestre de Huarmey - C.P Santiago de Huiña	Asfaltado	42.00 km	60 min	

d. Características generales del proyecto

TOPOGRAFIA

La topografía en la zona del proyecto presenta una topografía Irregular con pendientes mínimas trabajables y está en una altura promedio de 541.00 m.s.n.m.

El clima en la provincia de Huarmey es templado y húmedo con temperaturas promedias de 12°C y 28°C, pudiendo llegar en verano a un máximo que es de 35° (Huarmey es conocida por tener un verano caluroso).

La humedad relativa varía entre los 60 y 90%.

Según el mapa de clasificación climática del Perú, el distrito de Huarmey presenta los siguientes

E(d)B'1H3: Zona desértica semicálida, con deficiencia de lluvias en todas las estaciones del año, y con humedad relativa calificada como húmeda.

C(o,i,p)B'2H3: Zona semiseca, templada, con deficiencia de lluvias en otoño, invierno y

primavera, con humedad relativa calificada como húmeda.

C(o,i,p)B'3H3: Zona semiseca, semifría, con deficiencia de lluvias en otoño, invierno y primavera, con humedad relativa calificada como húmeda El mayor ámbito geográfico del distrito es una zona de desértica semicálida, con

deficiencias de lluvias durante todo el año.

Además, en el distrito existe una estación meteorológica, ubicada en las coordenadas UTM Zona 17 Sur (norte: 8885708.56 m, este: 811052.27 m), a una altitud de 8 m.s.n.m. En la se muestra la variación de la temperatura máxima mensual del aire, donde la variación es de 21.4 °C a 38.1 °C para el periodo enero 2017 - marzo 2020. La temperatura mínima mensual del aire, varia es de 10 °C a 21.6 °C para el periodo enero 2017 – marzo 2020. La temperatura promedio mensual del aire varia de 17.1 °C a 25.9 °C, esta varía según la estación con temperaturas mayores en verano y menores en invierno.

Figura 1. Mapa de clasificación climática del distrito de Huarmey.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AJJA (PROV. AJJA) EMP. AN-109. DE LA
PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO
ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

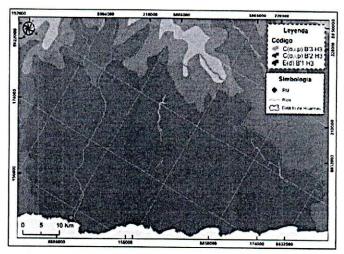


Figura 2. Temperatura máxima mensual en la estación Huarmey, periodo 2017-2020.

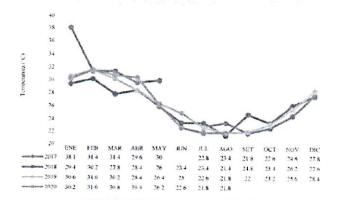
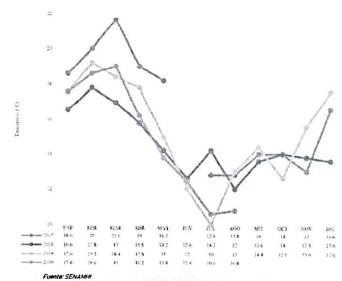


Figura 3. Temperatura mínima mensual en la estación Huarmey, periodo 2017-2020.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161. TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023



Elaboración: SGEP-Huarme

POBLACION BENEFICIARIA La población beneficiaria del proyecto es de 233 usuarios del puente proyectado.

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS

La economía del área de estudio, se basa en la actividad agricultura, siendo el principal medio de sustento de las familias.

La actividad económica primaria está caracterizada por la producción agrícola y ganadera menor (ovinos y porcinos). De acuerdo a la información del trabajo de campo realizado, se obtuvo que las familias practican una economía de subsistencia.

EDUCACION

Educación: El nivel educativo alcanzado en el distrito se detalla en la Tabla 1, en la que 42.0 % alcanzo un nivel educativo de secundaria, seguida de primaria con un 26.1%. Además, en la Tabla 15, se muestra la población de 3 a 24 años de edad, por condición de alfabetismo, en la que el 82.6% sabe leer y escribir y el 17.4% no sabe leer y escribir. En la Tabla 1, se muestra las instituciones educativas en el distrito de Huayan.

Tabla 1. Población de 3 y más años de edad, por nivel educativo alcanzado, en el distrito de Huayan.

	Nivel educativo alcanzado									
Total	Sin nivel	Inicia (Primari a	Secundari a	Básica especial	Sup. no univ. incompleta	Sup. no univ. completa	Sup. univ. incompleta	Sup. univ. completa	Maestria / Doctorad o
23 808	1 121	1407	6 222	9 996	47	1048	1 416	729	1717	105

Fuente: INEI. Elaboración: SGEP-Huarmey

Tabla 2. Población de 3 a 24 años de edad, por condición de alfabetismo, en el distrito de Huayan.

	Condición de alfabetismo			
	pe leer scribir	No sabe leer ni escribir		
30	7 706	1 624		

Fuente: INEI.







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HJIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1861. TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AJJA (PROV. AJJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HJIÑA - HJAMBA, DISTRITO DE HJAYAN, PROVINCIA HJARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2532023

Elaboración: SGEP-Huarmey

SALUD

En el distrito de Huayan existe un Puesto de Salud (Figura 3).

Figura 4. Mapa del establecimiento de salud del distrito de Huayan.



Elaboración: SGEP-Huarmey

IV. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se justifica plenamente dado que es de importancia dotar a la población con una infraestructura en buenas condiciones para el acceso y vía de comunicación de los pobladores del C.P. Santiago de Huiña, con lo cual se logrará mejorar el bienestar de la población en general que requiere de seguridad y ordenamiento.

V. OBJETIVOS DEL PROYECTO

a. OBJETIVO GENERAL

Contar con una infraestructura de un puente adecuado centro poblado Santiago de Huiña, distrito de Huayan, provincial de Huarmey- departamento de Ancash.

b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

El presente proyecto se desarrolla fundamentalmente con el fin de cumplir con los siguientes objetivos:

- Mejorar el servicio de transporte de carga, pasajeros y peatonal.
- ✓ Ofrecer seguridad vial a todos los que hacen uso de esta importante vía.
- ✓ Mejorar el nível de vida de los habitantes dentro del área de influencia.
- Incorporación de la económica local de las comunidades aisladas hacia los mercados provinciales, departamentales y regionales.
- Dinamizar la interrelación entre todas las comunidades integrantes del beneficio directo o indirecto.
- ✓ Generación de empleo temporal desde la etapa de estudios, durante la etapa de ejecución de obra y durante el periodo de operación y mantenimiento.

VI. DESCRIPCION EXISTENTE DEL PROYECTO

a. SITUACION ACTUAL

Los motivos que generaron la propuesta de este proyecto se deben al mal estado en que se encuentra el puente que usan para el acceso y via de comunicación, ocasionando el retrasa del crecimiento de la productividad de la población, siendo ellos los más afectados con esta problemática.



___0



MUNICIPALIDAD PROVINGIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENOVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161. TRAYECTORIA. EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA. (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA
PROGRESIVA 0 420. EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

VII. DESCRIPCION TECNICA DEL PROYECTO

El puente es de eje recto y da las condiciones topográficas de la quebrada se ha planteado la superestructura de concreto armado de un carril con un ancho de calzada de 3.60 m. que se anclara en la sub estructura tipo estribos.

Para lo cual se han proyectado los siguientes elementos: Parapetos de concreto en armado fic-210 kg/cm2, se han proyectado muros contra impacto de concreto armado fic=210 kg/cm2.

A continuación, se precisan las características más importantes:

Estribo y alas de concreto armado fic=280 kg/cm2. Tipo de subestructura : Viga losa de concreto armado f'c=280 kg/cm2 Tipo de superestructura

Longitud de puente : 16.70m. Numero de vías . 01 : 3.60 m

Ancho de carril : HL-93 - AASHTO Sobrecarga de diseño : Ambos lados de 0.80 m.

VIII.NORMAS APLICABLES

Ley N° 31728 - Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos en el Marco de la Reactivación Económica, a Favor de Diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y Dicta Otras Medidas.

Ley que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga a la Ley Nº 27293, ley del Sistema de Inversión Pública, y su Reglamento por el Decreto Legislativo N° 1252, y su Reglamento aprobada por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva Nº 002-2017-EF/63.01 (Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones), aprobado con Resolución Directoral Nº 004-2017-EF/63.01.

"Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas", aprobada con Resolución Directoral Nº 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC.

Reglamento Nacional de Edificaciones.

Normas Peruanas de Concreto.

Normas ACI (American Concrete Institute).

Normas ASTM (American Society for Testing Materials)

Normas Técnicas de Ingeniería según su naturaleza del proyecto.

El aspecto ambiental cumple con el marco legal vigente de la Ley del sistema nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (Ley N° 27446, y modificatoria decreto Legislativo N° 1078 del 28/06/08).

Directiva nº 009-2020-osce/cd lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital.

IX. RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DE INGNIERIA BASICA

Los resultados de los estudios de ingeniería básica son anexados a presente expediente, siendo los siguientes:

Estudios topográficos

Se realizó con el fin de conocer bien el terreno y la posición de elementos naturales o instalaciones construidas por el hombre. En el levantamiento topográfico se recogieron los datos necesarios para la representación gráfica o elaboración de los planos del área en estudio. Los resultados de los estudios se anexas al presente estudio.

Estudio de mecánica de suelos

Los resultados de los estudios fueron de gran importancia, el documento suscrito por un especialista reconocido y acreditado en mecánica de suelos, a través del cual se determinó la resistencia del terreno sobre el que se desplantan las estructuras, mismo que sirvió de base para determinar el tipo de suelo que predomina en el lugar donde se construirán las estructuras. Los resultados de los estudios se anexas al presente estudio.

X. CRITERIO DE DISEO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Estudios topográficos

El estudio topográfico se ha realizado con la finalidad de contar con información detallada de la zona de estudio, de tal manera que permita un análisis real y adecuado para determinar los niveles del terreno y la explanación (corte y relleno hasta el NTN), perfil longitudinal, requerida



12





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA. EN LA RUTA Nº AN1161. TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109. DE LA
PROGRESIVA D-420. EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

> para cálculo de metrados y elaboración de planos los que están adecuados a las condiciones topográficas del lugar donde se ubica el proyecto.

XI. RESUMEN DE METAS FISICAS

La ejecución del presente proyecto comprende, las siguientes metas físicas:

- Demolición de estribos existentes
- Excavación masiva con maquinaria
- Concreto F'c=280 kg/cm2 en estribo Concreto F'c=280 kg/cm2 en alas
- Colocación de tubos PVC 6" para drenaje

El proyecto comprende, las siguientes partidas proyectadas:

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	PUENTE VIGA LOSA L=16.00 m.		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01,01,01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.02	CAMPAMENTO PROVISIONAL (ALMACEN Y OFICINA)	qlb	1.00
01.01.03	SERVICIOS DE BAÑOS PORTATIL (INODORO Y LAVADERO) TIPO DISAL	mes	2.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	1.00
01.01.05	MANTENIMIENTO DE TRANSITO TEMPORAL Y SEGURIDAD VIAL	glb	1.00
01.01.06	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO PARA PASE TEMPORAL DE TRANSITO	m3	240.00
01.01.07	RELLENO MATERILA PROPIO PARA PASE TEMPORAL TRANSITO	m3	120.00
01.02	OBRAS PRELIMINARES		
01.02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	116.61
01.02.02	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO	m2	
		lm2	116.61
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y	glb	1.00
	SALUD EN EL TRABAJO		
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.03.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.03.05	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.04	SUBESTRUCTURA DEL PUENTE		
01.04.01	DEMOLICION		
01.04.01.01	DEMOLICION DE ESTRIBOS EXISTENTES	m3	121.84
01.04.01.02	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	170.57
01.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS	-	
01.04.02.01	EXCAVACION MASIVA C/MAQUINARIA	m3	2,258.28
01.04.02.02	EXCAVACION BAJO AGUA EN ZAPATAS	m3	1,366.30
01.04.02.03	RELLENO Y COMPACTADO C/MAT, PROPIO	m3	2,133,99
01.04.02.04	ENCAUSAMIENTO PROVISIONAL DE CUERSO DEL RIO	m3	527.04
01.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	1,937.76
01.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	1	
01.04.03.01	ESTRIBOS	1	
01.04.03.01.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=175 Kg/Cm2 + 30% PM PARA FALSA ZAPATA	m3	51.67
01.04.03.01.02	CONCRETO f'c=280kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	124.01
01.04.03.01.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	20,548.78
01.04.03.01.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE FALSA ZAPATA	m2	30.33
01.04.03.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS	m2	72.79
01.04.03.01.06	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ESTRIBOS	m2	186.68
01.04.03.01.07	CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN ESTRIBO	m3	72.38
01.04.03.02	ALAS		
01.04.03.02.01	CONCRETO CICLOPEO F'C=175 kg/Cm2 + 30% PM PARA FALSA ZAPATA	m3	81.08
01.04.03.02.0	CONCRETO f'c+280 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	97.30
01.04.03.02.0	ACERO CORRUGADO FY=4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	23,444.86



14

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA. EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ÁLJA) EMP. AN-109, DE LA
PROGRESIVA 0.420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO
ANCASH" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES (CUI) Nº 2532023

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA ZAPATAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ALAS	m2 m2	86.40
	m2	
CONCRETO CO-200 VO/CH2 EN ALAC		196.40
CONCRETO F'C=280 KG/CM2 EN ALAS	m3	73.50
DRENAJE DE SUB ESTRUCTURA		
COLOCACION DE TUBOS PVC 6" PARA DRENAJE	m	36.00
COLOCACION DE GRAVA ¾"	m3	28.80
SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE		
MOVIMIENTO DE TIERRAS		
DEMOLICION		
DEMOLICION DE BARANDA DE CONCRETO	m3	4.62
	m3	19.15
		20.68
	m3	62.24
		13.69
		2.40
		83.50
		18.40
	kg	4,619.14
	kg	421.40
		13.6
CONCRETO F'C=280 KG/CM2 PARA VEREDAS	m3	3.6
ENCOFRADOY DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA	m2	75.1
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	25.20
ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA	kg	1,646.46
ACERO DE REFUERZO EN VEREDAS	kg	740.9
VARIOS		
		1
	und	4.0
	m	10.0
	-	10.0
BARANDA DE TUBO GDO. 2"	m	33.4
DRENAJES		
DRENAJE CON TUBERIA PVC EN LOSA	und	10.0
FALSO PUENTE		
FALSO PUENTE PARA LA SUPERESTRUCTURA	m	16.7
		40.0
	m3	8.0
	kg	355.7
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION	m2	14.4
JUNTAS DE DILATACION	m	8.0
SEÑALIZACION		
SEÑALIZACION HORIZONTAL	m	53.4
SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.0
MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
PROTECCION DE QUEBRADAS SENSIBLES A LA EROSION		
DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE CAUCE DE QUEBRADA	m2	4,252.0
MANEJO DE CANTERAS		
MANEJO DE AREA DE CANTERA	m2	5,000.0
	SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE MOVIMIENTO DE TIERRAS DEMOLICION DEMOLICION DE BARANDA DE CONCRETO DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DEMOLICION DE VIGA DE CONCRETO ELIMINACION DE DEMOLICIONES OBRAS DE CONCRETO ARMADO VIGAS CONCRETO F'C-280 kg/cm2 EN VIGAS PRINCIPALES CONCRETO F'C-280 KG/CM2 EN VIGAS DIAFRAGMAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES ACERO DE REFUERZO EN VIGAS PRINCIPALES ACERO DE REFUERZO EN DIAFRAGMAS ACERO DE REFUERZO EN DIAFRAGMAS LOSAS Y VEREDAS CONCRETO F'C-280 KG/CM2 EN LOSA MACIZA DE PUENTE CONCRETO F'C-280 KG/CM2 PARA VEREDAS ENCOFRADOY DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA ENCOFRADOY DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA ACERO DE REFUERZO EN VEREDAS VARIOS BASES DE APOYO APOYO DE NEOPRENE SHORE A-60 JUNTAS JUNTAS DE DILATACION JUNTAS DE DILATACION METALICA BARANDAS BARANDA DE TUBO GDO. 2* DRENAJE CON TUBERIA PVC EN LOSA FALSO PUENTE FALSO PUENTE FALSO PUENTE FALSO PUENTE FALSO PUENTE PARA LA SUPERESTRUCTURA LOSA DE APROXIMACION BASE GRANULAR E-0.20 m CONCRETO F'C-210 kg/cm2 ACERO CORRUGADO FY-4200 kg/cm2 GRADO 60 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE APROXIMACION JUNTAS DE DILATACION SEÑALIZACION HORIZONTAL SEÑALIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL PROTECCION DE OUEBRADAS SENSIBLES A LA EROSION DESCOLMATACION Y LIMPIEZA DE CAUCE DE QUEBRADA MANEJO DE CANTERAS	SUPERESTRUCTURA DEL PUENTE MOVIMIENTO DE RERRAS DEMOLICION DE DERRAS DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO DEMOLICION DE VIGA DE CONCRETO DEMOLICION DE VIGA DE CONCRETO ELIMINACION DE DEMOLICIONES OBRAS DE CONCRETO ARMADO VIGAS CONCRETO F'C-280 kg/cm2 EN VIGAS PRINCIPALES CONCRETO F'C-280 kg/cm2 EN VIGAS PRINCIPALES CONCRETO F'C-280 KG/CM2 EN VIGAS DIAFRAGMAS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS PRINCIPALES ACERO DE REFUERZO EN VIGAS PRINCIPALES ACERO DE REFUERZO EN DIAFRAGMAS kg CONCRETO F'C-280 KG/CM2 EN LOSA MACIZA DE PUENTE CONCRETO F'C-280 KG/CM2 PARA VEREDAS ENCOFRADOY DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA DE PUENTE M3 CONCRETO F'C-280 KG/CM2 PARA VEREDAS ENCOFRADOY DESENCOFRADO DE LOSA MACIZA ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA M2 ACERO DE REFUERZO EN LOSA MACIZA ACERO DE REFUERZO EN VEREDAS VARIOS BASES DE APOYO APOYO DE NEOPRENE SHORE A-60 JUNTAS JUNTAS DE DILATACION METALICA BARANDA DE TUBO GDO. 2° DRENAJES DRENAJES DRENAJE ON TUBERIA PVC EN LOSA FALSO PUENTE F



(Se

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA
PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P., SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (GUI) Nº 2532023

02.03.01	ESCOMBRERA	m2	5,000.00
02.04	EDUCACION AMBIENTAL	1112	3,000.00
02.04.01	CAPACITACION Y EQUIPAMIENTO AMBIENTAL DE CONTINGENCIA	qlb	100
02.05	PROGRAMA DE ADECUACION Y ABANDONO	gtb	1.00
02.05.01	PROGRAMA DE PREPARACION Y RESTAURACION DE CAMPAMENTO Y PATIO	glb	1.00
02.06	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA	-	
02.06.01	LIMPIEZA GENERAL DE OBRA		357.15
03	FLETE	m2	156.61
03.01	FLETE TERRESTRE	alb	1.00
04	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE VIGILANCIA CUNTRA EL COVID-19	glb	1.00
04.01	ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL COVID-19		
04.01.01	ELABORACION DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL CONTRA EL COVID-19	glb	1.00
04.01.02	LIMPIEZA Y DESINFECCION EN OBRA		200
04.01.03	EVALUACION DE LA CONDICION DE SALUD DEL TRABAJADOR	mes	2.00
04.01.04	LAVADO Y DESINFECCION DE MANOS (OBLIGATORIO)	und	40.00
04.01.05	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO COVID-19 EN OBRA	und	1.00
04.01.06	MEDIDAS COLECTIVAS PREVENTIVAS	alb	100
04.01.07	MEDIDAS DE PROTECCION PERSONAL	mes	2.00
04.01.08	IDENTIFICACION DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 EN OBRA	und	
04.01.09	VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR EN EL CONTEXTO DEL COVID-19	und	40.00
04.02	EQUIPAMIENTO Y PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
04.02.01	EQUIPAMIENTO PARA LA VIGILANCIA DE LA SALUD	alb	100
04.02.02	PROFESIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00

XII. CRITERIO DE DISEO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

ETAPA DE CAMPO

Se realizó el levantamiento topográfico con ayuda de una estación total, así también se tomó la muestra de suelo para los estudios correspondientes.

ETAPA DE GABINETE

Se realizó la definición de componentes y verificación de metas in situ, se desarrolló el expediente técnico y finalmente la etapa de impresión.

XIII. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución de la obra tendrá una duración de 60 días calendarios, sustentados en el cronograma de ejecución.

XIV. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución del presente proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH". será bajo la modalidad de Contrata.

XV. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de ejecución para el proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH", se recomienda precios unitarios.

XVI. PRESUPUESTO GENERAL

El costo de la ejecución del proyecto asciende a la suma de S/ 1612,380.54 (UN MILLON SEISCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 54/100 SOLES) con Gastos Generales (7.50%), Utilidad (7.00%), Impuesto General a las Ventas (18%), según siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL COSTO DE INVERSION





62-20

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA, EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA
PROCRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

ПЕМ	DESCRIPCION			MONTO S/.
1	OBRAS CIVILES		S/.	1'612,380.54
01 01	*RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PI RUTA N° AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (P 109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO DE HUJ HUARMEY, DEPARTAMENTO.	-109 (HUAMBA) - 5AN ROV. AIJA) EMP. AN- . C.P. SANTIAGO DE AYAN, PROVINCIA	s/.	1193,383 57
	COSTO DIRECTO		5/.	1193,383.57
			S/.	89.503.77
	CACTOC CENEDALES	7.50%	31.	
	GASTOS GENERALES UTILIDAD	7.50%	S/	83,536.85
	UTILIDAD			83,536.85 1'366,424.19
	ALTERNATIVE STATE FOR MAINTING BUT THE CONTROL OF		S/	

XVII. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento para el proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH', será la Municipalidad Provincial de Huarmey.

XVIII. ENTIDAD EJECUTORA

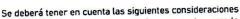
El proyecto: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) – SAN MIGUEL – HUAYAN – SUCCHA – AIJA (PROV. AIJA)
EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA – HUAMBA, DISTRITO
DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH*, será ejecutada por la Municipalidad Provincial de Huarmey.

3.2.8.2. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

3.2.8.2.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico.

ITEM	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	
	MINEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1
•	ESTACION TOTAL	1
2		1
3	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCINA 7 11	1
5	NRODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TN	1
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
7	EQUIPO DE SOLDADURA	•
8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	4
9	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	,
10	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	1
11	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 Y3	1
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y3	1
13	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
14	MOTOSOLDADORA	1
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
16	MOCHILA FUMIGADORA	1
17	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1



- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector o Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras. corren por cuenta del Contratista.
- Si el Inspector o Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AUA (PROV. AUA) EMP. AN-109, DE LA FROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH* con código único de inversiones (CUI) № 2532023

> insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos. el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y

Los Equipos Obligatoriamente cumplirán con las especificaciones técnicas como mínimo, pudiendo ser mejoradas

NOTA: En caso de no acreditar documentalmente los equipos al momento de la presentación de los documentos para la firma del contrato perderá automáticamente la buena pro, se comunicará al OSCE para la sanción de inhabilitación correspondiente.

Acreditación del equipamiento estratégico es mediante "Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido".

Entendiéndose que se podrá presentar copias de documentos en caso de tratarse de equipos propios o leasing.

En caso de presentar cartas de compromiso de alquiter o venta estas deben ser documentos en original.

Sin perjuicio del principio de presunción de veracidad, la entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en las propuestas, para tal fin, en caso de compromiso de venta y/o alquiler se deberá consignar teléfono de contacto y mail de la entidad o empresa que proporciona los equipos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.

La presentación de equipos y maquinarias inferior a la relación antes citada acarreara la perdida de condición de postor.

3.2.8.2.2. PERSONAL CLAVE

Debe detallarse su perfil mínimo y cargo, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el

desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).				
美工程制度	PLANTEL PROFESIONAL CLAVE			
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA		
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL Y/O ING. ESTRUCTURAL – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de 24 MESES como: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISION Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, contado a partir desde que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		
INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (permanente)	ING. CIVIL Y/O ING. DE CALIDAD Y/O ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de 12 MESES como: INGENIERO Y/O ASISTENTE O ESPECIALISTA O JEFE O RESPONSABLE O PREVENCIONISTA EN: SEGURIDAD Y/O CALIDAD Y/O SSOMA, contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras en GENERAL, que se computa desde la colegiatura.		
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	ING. CIVIL Y/O ING. ESTRUCTURAL – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	Experiencia mínima de 12 MESES como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA en términos similares en obras en general, que se computa desde la colegiatura.		

NOTA:

- Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de vías de circulación peatonal y/o vehicular.
- ii. Los profesionales propuestos no podrán ocupar más de un cargo como especialista o Residente o Asistente o personal técnico
- La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extraniero.
- iv. El residente de la obra debe cumplir con las calificaciones y la experiencia El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el Artículo 179 de Reglamento.
- El residente de la obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente, así como del inspector o supervisor, según corresponda, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de los servicios a ejecutar, de conformidad con el Artículo 179 de Reglamento.
- Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán ser estar legibles caso contrario no serán considerados.
- vii. La experiencia del personal profesional propuesto clave, no clave y de apoyo se podrá acreditar con





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161. TRAYECTORIA, EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AUA (PROV. AUA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

> cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ir) copia simple de constancias o (si) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

3.2.8.2.3. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.
- Para efecto del presente proceso de selección, se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de vías de circulación peatonal y/o vehicular.

- i. La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
- ii. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
- Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
- iv. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.
- v. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.
- vi. Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.
- vii. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

3.2.8.2.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

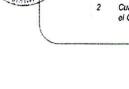
De conformidad con el numeral 49.5 del Artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80%.

3.2.8.2.5. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las

OTRAS PENALIDADES			
٧٠	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENT O
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. La penalidad es por cada día de ausencia del personal en obra.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
2	Cuando el Contratista no cumpla a través de su Residente de Obra a registrar en el CUADERNO DE OBRA DIGITAL, toda la información que corresponda anotar	1.00 UIT	Según informe del Supervisor y/o







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA EMP AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP AN-109, DE LA
PROBRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO
ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2532023

	en el cuaderno de obra, según lo pravisto en la Ley y su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD. En el caso que se haya autorizado USO DEL CUADERNO DE OBRA EN FÍSICO, si el contratista o su personal impide anotar las ocurrencias al Supervisor de Obra		Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
	y/o inspector.		
3	La penalidad será por ocurrencia. Cuando el Contratista no coloque el cartei de obra dentro de los cinco (05) días calendario del inicio contractual de la obra, la penalidad es por día no colocado. Hay obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra (evidencias fotográficas el buen estado del cartel de obra), se penalizará de la misma forma cuendo no se mentenga en el tiempo establecido. La penalidad será por cada día no colocado.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
4	Se aplicará una penalidad por SUBCONTRATAR parte de la ejecución de determinadas prestaciones del contrato a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
5	Por no presentar al SUPERVISOR DE OBRA un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente dentro del plazo de siete (07) días calendario de fijada la fecha de inicio de obra. La penalidad será por cada día de atraso.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
6	Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho meterial y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. La penalidad será por cada caso detectado.	1.00 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
7	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los implementos o equipos básicos de protección personal, o la no utilización de estos por parte de su personal, en la ejecución de la obra, conforme a lo establecido en la norma G.050 del Reglamento Nacional de edificaciones. La penalidad será por cada persona.	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
8	Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del concreto y/o materiales dentro de los trabajos ejecutados. La multa es por cada incumplimiento	0.50 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
9	En caso el contratista no cumpla con los plazos dispuestos, para la presentación de las valorizaciones en el Artículo 194 del Reglamento. La penalidad es por cada día de retraso en la presentación de la valorización a la Entidad.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
10	En caso el contratista presenta la valorización a la Entidad y no la Consultoria de la Supervisión de Obra, según lo estipulado en el Articulo 194 del Regiamento. La penalidad será por ocurrencia.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
11	Cuando el contratista incumpla en la presentación del informe final (liquidación) en las fechas establecidas mediante en el Artículo 209° del Reglamento. La penalidad será por cada día de retraso.	1.00 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
12	Protocolo de Seguridad y salud de cumplimiento obligatorio en el trabajo para la Prevención del COVID-19, en la Ejecución de la Obra. Por incumplimiento del Protocolo de forma total por dia. La penalidad será por cada dia.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
13	Protocolo de Seguridad y salud de cumplimiento obligatorio en el trabajo para la prevención del COVID-19, en la Ejecución de la Obra Por incumplimiento del Protocolo de forma parcial, por tener un personal o más en pleno trabajo utilizando el inadecuado uso de la mascarilla correspondiente. La penalidad será por cada día.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
14	Protocolo de Seguridad y Salud de cumplimiento obligatorio en el trabajo para la Prevención del COVID-19, en la Ejecución de la Obra. Por incumplimiento en el abastecimiento en lugar de trabajo de jabón, alcohol para mantener la higiene en horas del almuerzo, además con un botiquin de primeros auxilios con los medicamentos básicos en el lugar de trabajo para el control enfermedades respiratorias. La penalidad será por ocurrencia.	0.25 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas
15	Cuando el ingeniero residente no se encuentra en forma permanente en la obra. La penalidad será por cada día de ausencia.	1.00 UIT	Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109. DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

16 Cuando el contratista entregue documentación incompleta (faltante) o con errores 9.50 UIT o fuera del plazo normativo, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones en físico y digital-CD, prestaciones adicionales, resultados de los controles de calidad, certificados de habilidad de los profesionales integrantes de su plantel técnico, liquidación de Contrato de Ejecución de Obra, etc.). La penalidad será por trámite documentario.

y/o Sub Gerencia de Obras Publicas Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra vio Sub Gerencia de Obras Publicas

Según informe del

Supervisor y/o Inspector de la Obra

Cuando el contratista reincide en los errores pese a las notificaciones del pliego 0.25 UIT de observaciones. La penalidad será por trámite documentario.

Cuando el contratista de manera injustificada, no presente la subsanación y levantamiento de observaciones señaladas en el documento de notificación por el Supervisor y/o Entidad. La penalidad será por cada dia de retraso a partir de notificado por el Supervisor y/o Entidad.

y/o Sub Gerencia de Obras Publicas Según informe del Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de

Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas. La 1.00 UIT penalidad será por ocurrencia.

Obras Publicas Según informe del Supervisor y/o Inspector de la Obra Supervisor y/o Sub Gerencia de

Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - 0.50 UIT valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder. La penalidad es por ocurrencia.

Obras Publicas Según informe del Supervisor Inspector de la Obra y/o Sub Gerencia de Obras Publicas

Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo 1.00 UIT requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente. La penalidad es por ocurrencia.

Obras Publicas

Por no solicitar al Supervisor y/o Inspector de Obra el culminado la Obra, según 1.00 UIT el Artículo 208° del Reglamento. La penalidad es por ocurrencia.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió

Estas penalidades se aplicarán en el pago de la valorización correspondiente. Para el caso de las multas consideradas, luego de la aceptación y aprobación por parte de LA ENTIDAD de la solicitud del cambio del profesional evaluado, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

Por fallecimiento del profesional.

Por enfermedad que impide la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.

Cambio del profesional por disposición de la Entidad.

Cambio del profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días desde el otorgamiento de la Buena Pro del postor ganador.

Por caso fortuito o fuerza mayor, el cual será analizado por la Entidad en atención a que el evento constituye un hecho extraordinario, Imprevisible, que impida la ejecución de la obligación o determine su cumplimiento parcial, total o defectuoso.

Para que un hecho se constituya como caso fortuito o fuerza mayor, los requisitos deben desarrollarse de manera concurrente. En este sentido dicho acontecimiento debe ser extraordinario, es decir, que las circunstancias en las cuales se presente deben ser excepcionales e irrumpir en el curso de la normalidad. Asimismo, el hecho debe ser imprevisible, es decir, que en circunstancias ordinarias no habría podido predecirse su ocurrencia. Y finalmente el acontecimiento, debe ser irresistible, es decir, que su ocurrencia no haya podido ser evitada.

3.2.8.2.6. DE LA RECEPCION DE OBRA

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de la obra, de conformidad con el artículo 208.15 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.2.8.2.7. DEL ADELANTO DIRECTO

El procedimiento para el otorgamiento del Adelanto Directo se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Articulo







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. "RENDVACION DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA N° AN161. TRAYECTORIA. EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA
PROGRESIVA 0-420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO
ANCASH" con código único de inversiones (CUI) N° 2532023

156. Adelanto Directo y Artículo 181. Entrega del Adelanto Directo del Reglamento.

3.2.8.2.8. DEL ADELANTO PARA MATERIALES

El procedimiento para el otorgamiento del Adelanto para Materiales, se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Articulo 182. Adelanto para materiales e insumos del Reglamento. Además, considerar los siguientes puntos:

- El Contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo.
- La Entidad entrega el monto solicitado dentro de los siete (7) días contando a partir del día siguiente de recibida la mencionada documentación.

3.2.8.2.9. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El procedimiento de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, se efectuará de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 209. Liquidación del Contrato de Obra del Reglamento.

3.2.8.2.10. OTRAS OBLIGACIONES

A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El proyecto debe será ejecutado por profesionales con titulo Profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilitación vigente, de acuerdo a su especialidad, por lo que el contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.

Además, el Contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra materia de la presente convocatoria, por el Plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra.

Seguridad e Higiene Ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establecen la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042-F.

Seguros aplicables

- ESSALUD-SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros que está dentro del contrato.

Pruebas y Certificado de Calidad

El costo de pruebas y controles, así como los análisis de control de calidad de materiales y ejecución de trabajos serán por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de – universidades y/o instituciones debidamente acreditadas para tal fin.

El tipo y calidad de pruebas serán indicadas en el expediente técnico y/o Reglamento Nacional de Edificaciones y normas conexas, así como aquellas que el inspector o supervisor consideren necesanas para alcanzar una obra con calidad y eficiencia.

El contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD contratante, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, bajo los siguientes patrones de calidad.

Materiales e insumos Nacionales, Certificación de calidad expedida por laboratorios dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o inspector.

Recepción de Obra

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el Artículo 208. Recepción de la obra y plazos del Reglamento.

Liquidación de Contrato de Obra

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el Artículo 209.- Liquidación del contrato de obra y efectos del Reglamento.

B. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº ÁNII61, TRAYECTORIA: EMP. AN-109 (HUAMBA). – SAN MIGUEL. – HUAYAN. – SUCCHA. – AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109. DE LA
PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA. – HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO. ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

- La Entidad, brindará las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la
- La Entidad, está obligada a Brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución de la Obra por parte de EL CONTRATADO; así mismo pagar oportunamente el monto pactado
- La Entidad debe entregar un ejemplar del expediente técnico, y brindar las facilidades logísticas y de materiales para el desempeño de sus funciones o la prestación del servicio.
- Contratar los servicios de un supervisor del proyecto, quien llevara el control sobre la ejecución.
- Apoyar en el trabajo que se requieran para el caso.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso

El contratado debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de 3.2.8.2.11. CONFIDENCIALIDAD

Dichas obligaciones comprenden la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la Obra.

3.2.8.2.12. NORMATIVIDAD ESPECIFICA

- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante el "Reglamento")
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que modifican el Reglamento y dictan otras disposiciones.

3.2.8.2.13. OTROS ASPECTOS Y/O CONSIDERACIONES

Toda materia producida bajo las estipulaciones de los términos de referencia, serán concedidos exclusivamente

3.2.8.2.14. SUPERVISION O INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

La MUNICIPALIDAD controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento

El supervisor o Inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. El supervisor o Inspector tendrá autoridad suficiente para ordenar el retiro de cualquier sub contratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudique la buena marcha de la obra, suspender

los trabajos rechazar u ordenar el retiro de los materiales o equipos por la mala calidad o cuando no cumplan las especificaciones técnicas para asegurar la calidad de la obra y resolverá las interrogantes que puedan presentarse durante su ejecución.

El supervisor o Inspector tienen la facultad para ordenar el retiro de la obra del personal del contratista que de manera comprobada cause desorden, fomente indisciplina en la obra o desacate sus indicaciones, dando cuenta a la MUNICIPALIDAD.

El supervisor o Inspector verificará que el personal designado por el contratista para la capacitación a los beneficiarios, sean especialistas en el tema debidamente acreditados para tal fin.

3.2.8.2.15. CUADERNO DE OBRA

El cuaderno de obra, según la etapa del proyecto que corresponda, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el Supervisor o Inspector, se regirán mediante la RESOLUCIÓN N°100-2020-OSCE/PRE, aprobación de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD "Lineamientos para el Uso del Cuademo de Obra Digital", el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuademo de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

3.2.8.2.16. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una declaración jurada consignando los siguientes datos:

- Una dirección electrónica (correo electrónico).
- Una dirección domiciliaria.
- Un número de teléfono fijo y un celular.

Los envios de notificaciones, cartas, informes u otros documentos relacionados al proyecto y durante la ejecución de obra, podrán ser enviados a la dirección del correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) del postor, por el cual será válido como documento recepcionada con fecha y hora de envió descrita en el correo electrónico y/o número celular (WhatsApp) enviado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA, EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

> Lo solicitado deberá permanecer activo hasta el consentimiento de la liquidación, ello para que la Entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra, Liquidaciones de Obra entre otros).

3.2.8.2.17. PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO EN EL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

El objetivo del Protocolo es definir los lineamientos, normas y principios que las empresas contratistas involucradas con la infraestructura de riego deben implementar obligatoriamente para asegurar y proteger la salud de los trabajadores que laboran en la Ejecución de las Obras frente al nesgo de contagio del Coronavirus COVID-19. En los contratos de Ejecución de Obras de acuerdo al PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA PREVENCION DEL COVID-19, EN LA EJECUCION DE LA OBRAS de cumplimiento obligatorio para las empresas contratistas, desde el primer día de trabajo en la Ejecución de la

De conformidad con el numeral 7.1.1 del Articulo 7.1 Lineamientos Preliminares de la Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA, de fecha 30 de junio del 2020 y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual presentara al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, que incluirà actividades y acciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos siguientes:

Lineamiento 1: Limpieza y desinfección de los centros de trabajo: El Contratista deberá asegurar la limpieza y desinfección diaria de todos los ambientes, herramientas y/o útiles del centro de trabajo.

Lineamiento 2: Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo: Los trabajadores deberán completar la ficha de sintomatología que deberá ser entregada por la empresa.

La empresa deberá realizar el control de temperatura corporal al momento de ingres al centro de trabajo y al finalizar la jornada de trabajo.

El Contratista deberá aplicar pruebas para la detección del COVID-19 a los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con mediano, alto y muy alto riesgo; para puestos de mediano o bajo riesgo la aplicación de pruebas será potestativa.

Lineamiento 3: Lavado y desinfección de manos obligatorio: El Contratista debe asegurar los puntos de lavado o dispensador de alcohol gel dentro del centro de trabajo. Necesariamente uno de estos dispositivos deberá estar ubicado en el ingreso del centro laboral.

Lineamiento 4: Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo:

Exponer información sobre el COVID-19, señalando mediante carteles la importancia del lavado de manos, uso obligatorio de mascarillas durante la jornada laboral, entre otros. Asimismo, deberá facilitar medios para responder inquietudes respecto al COVID-19.

H. Lineamiento 5: Medidas preventivas de aplicación colectiva: La empresa implementará acciones dirigidas al medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, como la renovación ciclica de volumen de aire, limpieza y desinfección de calzado antes de ingresar a áreas comunes, distanciamiento social de un (1) metro entre trabajadores, establecer puntos estratégicos para acopio de los equipos de protección usados (guantes, mascarillas y demás), entre otros.

Lineamiento 6: Medidas de protección personal: El Contratista, en coordinación con el profesional de salud de la Obra de SST, debe asegurar la disponibilidad de los equipos de protección personal (mascarillas, gafas, guantes, entre otros) e implementar las medidas para su uso correcto y obligatorio.

Lineamiento 7: Vigilancia de la salud del trabajador en el contexto COVID-19: El Contratista realizará la vigilancia de salud de los trabajadores de manera permanente. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, las Entidades Públicas, Empresas Públicas y Privadas entre otras que realicen el lamizaje para COVID 19 de sus trabajadores en sus tópicos de medicina, salud ocupacional entre otros, con insumos directamente adquiridos por ellos, debe notificar inmediatamente al área competente DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda. Todos los casos deben de ser notificados mediante el SISCOVID y al Centro Nacional de Epidemiologia, Prevención y Control de enfermedades (CDC Perú) través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (Noti web), https://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio a través del personal de salud encargado.

El contratista para la elaboración de su plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional OHSAS 18001, así como el PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL PARA PREVENCION DEL COVID-19 EN LOS CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRAS, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 448-2020-MINSA.: por medio del cual se dispuso la aprobación de los "Protocolos Sanitarios

Sectoriales", los cuales son de aplicación obligatoria según la tipología del proyecto.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE. EN EL(LA) PUENTE HUIÑA. EN LA RUTA Nº AN-1161, TRAYECTORIA. EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA PROGRESIVA D-420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

L. Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.1 la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA; El "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo", debe de contener las medidas a implementar respecto a practicantes, visitas o proveedores, debe de ser asumido en su integridad por el Contratista como parte del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpc los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionates a los previstos en mismo, ni distintos a los siguientes:

3.3. CONSIDERACIONES GENERALES

Importante para la Entidad

Los requisitos de calificación que la Entidad debe adoptar son los siguientes.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	NRODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TN	1
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
7	EQUIPO DE SOLDADURA	
8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
9	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1
10	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	1
11	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 Y3	1
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y3	1
13	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
14	MOTOSOLDADORA	1
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
16	MOCHILA FUMIGADORA	1
17	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1

<u>Acreditación</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 d Regiamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Important

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos		
CARGO	PROFESION	
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)	ING. CIVIL Y/O ING. ESTRUCTURAL – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	
INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (permanente)	ING. CIVIL Y/O ING. DE CALIDAD Y/O ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	ING. CIVIL Y/O ING. ESTRUCTURAL - TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	

<u>Acreditación</u>

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 d Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El Residente de la Obra debe cumplir las calificaciones mínimas establecidas en el Artículo 179 del Reglamento

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos

CARGO EXPERIENCIA

M.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "RENOVACION DE PUENTE, EN EL(LA) PUENTE HUIÑA, EN LA RUTA Nº AN-1161. TRAYECTORIA. EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA. - AIJA (PROV. AIJA) EMP. AN-109. DE LA PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

INGENIERO RESIDENTE DE OBRA (permanente)

Experiencia mínima de 24 MESES como: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE SUPERVISÓN Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES, contado a partir desde que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Experiencia mínima de 12 MESES como: INGENIERO Y/O ASISTENTE O ESPECIALISTA O

INGENIERO
ESPECIALISTA EN
CALIDAD
(permanente)
INGENIERO
ASISTENTE DE
RESIDENTE

Experiencia minima de 12 MESES como: INGENIERO Y/O ASISTENTE O ESPECIALISTA O JEFE O RESPONSABLE O PREVENCIONISTA EN: SEGURIDAD Y/O CALIDAD Y/O SSOMA, contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras en GENERAL, que se computa desde la colegiatura.

Experiencia mínima de 12 MESES como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA en términos similares en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Acreditación

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El Residente de la Obra debe cumplir la experiencia minima establecida en el Artículo 179 del Reglamento.

Importante para la Entidad

В

Asimismo, la Entidad puede adoptar el siguiente requisito de la calificación

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito en caso de no incluirse.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de Obra.

Se considerará obras similares a los trabajos de ejecución de obras de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de vías de circulación peatonal y/o vehicular.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaloria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

¹ De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN "**cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

W







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY
CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "RENOVACIÓN DE PUENTE, EN EL (LA) PUENTE HUIÑA, EN LA BUTA Nº AN1161, TRAYECTORIA, EMP. AN-109 (HUAMBA) - SAN MIGUEL - HUAYAN - SUCCHA - ALJA (PROV. ALJA) EMP. AN-109, DE LA
PROGRESIVA 0+420, EN EL C.P. SANTIAGO DE HUIÑA - HUAMBA, DISTRITO DE HUAYAN, PROVINCIA HUARMEY, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones (CUI) Nº 2532023

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecultar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Siendo la siguiente relación el equipo estratégico:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE Y ACCESORIOS	1
2	ESTACION TOTAL	1
3	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	1
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	1
5	NRODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HP 10-12 TN	1
6	EQUIPO DE CORTE Y SOLDEO	1
7	EQUIPO DE SOLDADURA	1
8	MARTILLO NEUMATICO DE 29 kg	1
9	COMPRESORA NEUMATICA 196 HP 600-690 PCM	1
10	CARGADOR S/LLANTAS 160-195 HP 3.5 YD3	1
11	EXCAVADORA SOBRE ORUGA 170-250 HP 1.1-2.75 Y3	1
12	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1/2 Y3	1
13	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	1
14	MOTOSOLDADORA	1
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	1
16	MOCHILA FUMIGADORA	1
17	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23 HP)	1

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	PROFESION
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	ING. CIVIL Y/O ING. ESTRUCTURAL - TITULADO,
(permanente)	COLEGIADO Y HABILITADO
INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD (permanente)	ING. CIVIL Y/O ING. DE CALIDAD Y/O ING. DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO
INGENIERO ASISTENTE DE RESIDENTE	ING. CIVIL Y/O ING. ESTRUCTURAL – TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA
INGENIERO	Experiencia mínima de 24 MESES como: RESIDENTE Y/O SUPERVISOR Y/O JEFE DE
RESIDENTE DE OBRA	SUPERVISIÓN Y/O INSPECTOR EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS IGUALES O SIMILARES,
(permanente)	contado a partir desde que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en

obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

Experiencia mínima de 12 MESES como: INGENIERO Y/O ASISTENTE O ESPECIALISTA O JEFE O RESPONSABLE O PREVENCIONISTA EN: SEGURIDAD Y/O CALIDAD Y/O SSOMA, contado a partir de que se encuentre legalmente habilitado para ejercer la profesión, en obras en GENERAL, que se computa desde la colegiatura.

Experiencia mínima de 12 MESES como ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE SUPERVISIÓN DE OBRA Y/O ASISTENTE DE INSPECTOR DE OBRA en

Acreditación:

INGENIERO

ESPECIALISTA EN

CALIDAD

(permanente)

INGENIERO

ASISTENTE DE

RESIDENTE

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

términos similares en obras en general, que se computa desde la colegiatura.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de Obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a los trabajos de ejecución de obras de: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Renovación y/o Rehabilitación y/o Remodelación de vías de circulación peatonal y/o vehicular.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación 20 de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

De acuerdo con la **Opinión Nº 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P _i = O _m x PMP O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		[100] ²¹ puntos

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.



Y

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CON	SIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR E	LNOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal	en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de	otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio	legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente repre	sentado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], s	según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Ju	rídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los	s términos y
condiciones siguientes:	

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ²³

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMÉRO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] 25. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. 26

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR] PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE^{30]} del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

 En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente
F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		H,			

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

	Otras pen	alidades	
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
()	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 34

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

of.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1		Número del documento			
		Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	A UN CONSORCIO, ADEMÁ SIGUIENTE INFORMACIÓN:	S SE D	EBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %		Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Some Service (1)	Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			2
		Monto del contrato		/	· .
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			1'lawdori
			Plazo original		días calendari días calendari
	1		Ampliación(es) de plazo		días calendari
			Total plazo Fecha de culminación de la obra	à	ulas calcilida
		Plazo de ejecución de la obra	ODIG		
			Fecha de recepción de la o	bra	
			Fecha de liquidación de la obra	obra	
			Fecha de liquidación de la	obra	
			Fecha de liquidación de la obra Número de adicionales de		y
		Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra Número de adicionales de obra		Y
		Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra Número de adicionales de obra Monto total de los adiciona	ales	y

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MPH/CS- 1

	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes			
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

4

y

ANEXOS



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	T-1/fema(a):		
	Teléfono(s):	Sí	No
RUC: MYPE ³⁶		31	110
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

	4	for.
3	7	(6)
- 4	d	All.
-		

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	C	No
MYPE ³⁷		Sí	INO
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	01	No
MYPE ³⁸		Sí	INO
Correo electrónico:	Λ Λ		
	<i>\</i>		
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o	V		
Razón Social :			
TUZENT GOVERN			
Domicilio Legal :	T = 115		
	Teléfono(s):	Sí	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

Ibídem.

lbídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

H.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

4

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Y.

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]40

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[%]41

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%42

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

4

y

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴³	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

 El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

 El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
	PARTIDA	PARTIDA UNIDAD	PARTIDA UNIDAD METRADO	PARTIDA UNIDAD METRADO PU

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
Company of the	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	

4	IGV ⁴⁴	
5	Monto total de la oferta	

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente .-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁴⁵	
5	Monto del componente a precios unitarios	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴⁶			processing the same of the sam	
5	Monto de la oferta a suma alza	da			

Monto total de la oferta

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA **EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGUN CORRESPONDA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

M

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MPH/CS- 1

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente. Señores

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONEDA IMPORTESO DE:	OBJETO DEL N° FECHA DEL FECHA DE CONTRATO CONTRA			
	TIPO DE CAMBIO FACTURADO VENTA ⁵¹ ACUMULADO ⁵²			

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

50 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 51

52 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2023-MPH/CS- 1

					EECHA DE	EXPERIENCIA			TIPO DE CAMBIO	MONIC
°Z	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO CONTRATO	RECEPCIÓN DE L OBRA	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA 49 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁰	VENTA ⁵¹ A	FACTURADO ACUMULADO ⁵²
9										
+										
7										
+										
80										
0										
,										
10										
+		TOTAL								

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

H.

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.





ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores		
Senores		

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.